

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Veinticinco (25) de Noviembre de dos mil Veinte (2020).

Teniendo en cuenta que para el día 31 de marzo de 2020 se había programado llevar a cabo la diligencia de remate aquí solicitada, la cual estuvo comprendida dentro del tiempo en que operó la suspensión de términos judiciales y administrativos que dispuso el Consejo Superior de la Judicatura, como medida para evitar la propagación de contagios de la enfermedad covid-19; y en atención a lo solicitado por la señora apoderada judicial de la parte demandante, éste Despacho Judicial procede a señalar nueva fecha para la diligencia de remate dentro del presente proceso la que se llevará a cabo de manera virtual, de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Decreto legislativo número 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

Teniendo en cuenta que hasta este momento procesal no existen irregularidades que puedan acarrear nulidad; éste Despacho Judicial en consideración a la solicitud invocada por la señora apoderada judicial de la parte demandante visible al folio 102 del cuaderno único, se accede a ello y se procede a señalar fecha para la diligencia de remate dentro del presente proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Fijar la hora de las diez (10) de la mañana del próximo Nueve (9) de Febrero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la calle 5A No. 10-11 lote dieciséis (16), identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-7206 de la oficina de Instrumentos públicos de Zapatoca, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación comenzará a la hora indicada, y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora, siendo postura admisible la que cubra el ciento (100%) por ciento del avalúo, por ser primera licitación (art. 411 del C.G.P.), y previa consignación del porcentaje legal, o sea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, dineros que deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta localidad y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (art.451 y 452 del C.G.P).

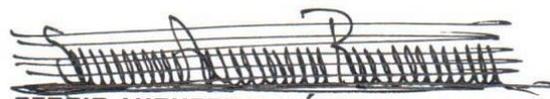
Publíquese el aviso por una vez conforme a lo dispuesto por el artículo 450 del C.G.P.; esto es, en el periódico Vanguardia Liberal de la ciudad de Bucaramanga o en su defecto Radio Lenguerke de Zapatoca, el listado se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Se designó en calidad de secuestre al señor RAUL MANRIQUE BOHORQUEZ identificado con C.C. No. 13.812.449 quien puede ser localizado en la carrera 19 A No. 26 A 51 Barrio Villa Campestre Girón-

Santander, celular 3186189926 ciudadano quien mostrará el bien objeto del remate (art.450 numeral 5 C.G.P.)

Se le advierte a la parte actora que allegue con la copia o la constancia de la publicación del aviso, el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez